



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0192-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 003-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 08 de enero de 2019, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; el Informe N° 020-2019-UPT-OPER/MPP de fecha 16 de enero de 2019 de la Unidad de Procesos Técnicos; el Informe N° 222-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Oficina de Personal y el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

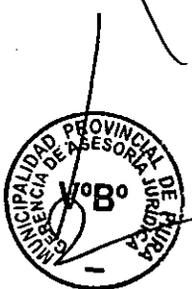
Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecè:

- Artículo 77° La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.
- Artículo 82° El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado con R.D. N° 013-92-INAP-DNP dice: “3.6 El Encargo, 3.6.1. Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño den funciones de responsabilidad directa dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días sin exceder el periodo presupuestal”;

Que, con Informe N° 003-2019-GMAPYS/MPP, de fecha 08 de enero de 2019, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, solicitó se designe en el cargo de Jefe de la División de Ornato, al Ing. Agron. Manuel Ruiz Palacios, dada su experiencia profesional;

Que, con Informe N° 020-2019-UPT-OPER/MPP, de fecha 16 de enero de 2019, la Unidad de Procesos Técnicos señaló que el desplazamiento solicitado por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, que de acuerdo al CAP vigente, el cargo de jefe de la División de Ornato, no es de confianza, es para un servidor de carrera y conforme a las normas antes citadas, se puede



desplazar a un servidor de carrera a dicha funciones de responsabilidad directa, mediante "ENCARGATURA";

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 222-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, señaló que el servidor Ing. Manuel Humberto Ruiz Palacios, actualmente tiene la condición laboral de Empleado Nombrado, ostenta el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, con categoría remunerativa Profesional F, por lo que teniendo en cuenta el Informe N° 020-2019-UPT-OPER/MPP recomendó encargar la División de Ornato al citado servidor, con reserva de su plaza presupuestal N° 223, una vez culminada la encargatura;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 14 de febrero de 2019, dispone emitir la Resolución de Alcaldía que encargue al Ing. Manuel Humberto Ruiz Palacios, las funciones de Jefe de la División de Ornato, dependiente de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, con reserva de su Plaza presupuestal N° 223;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor municipal Ing. Manuel Humberto Ruiz Palacios, las funciones de Jefe de la División de Ornato, dependiente de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, de la Municipalidad Provincial de Piura, con reserva de su plaza presupuestal N° 223.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado y Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE